



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**

**RESOLUCIÓN N° 249-2022-CO-UNAJMA-FCE
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD**

San Jerónimo, 18 de agosto de 2022

VISTO: La carta N° 163-2022-UNAJMA-FCE-DAEH-DIR, de fecha 17 de agosto de 2022, con registro N° 958 de fecha 17 de agosto de 2022, que con Memorando N° 344-2022-CO-UNAJMA-FCE/C, de fecha 18 de agosto del 2022, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, dispone al Secretario Académico de Facultad proyectar la resolución respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 96 Remuneraciones, párrafo dos establece: “Las universidades públicas puede pagar a los docentes una asignación adicional por productividad, de acuerdo a sus posibilidades económicas”; asimismo, en el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, adecuado a la nueva Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 120 establece: “(...). La UNAJMA puede pagar a los docentes una asignación adicional por productividad, de acuerdo a sus posibilidades económicas;

Que, mediante Resolución N° 0127-2021-CO-UNAJMA, de fecha 04 de mayo de 2021, se aprueba la “Directiva que Norma el pago por Productividad a los Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional José María Arguedas”, la referida directiva en su apartado 6. Disposiciones Generales, numeral 6.3, determina: “El personal docente deberá organizar las actividades de productividad en un Plan de Trabajo de forma semestral en el que se incluya las actividades a realizar de manera mensual con su respectivo cronograma de ejecución. Dicho plan de actividades deberá ser aprobado mediante resolución por la facultad respectiva. (...)”; asimismo, el apartado 7. Disposiciones complementarias, numeral 7.1 establece: “Durante el periodo vacacional (02 meses) el personal docente no podrá gozar de los beneficios que señala el presente reglamento, salvo que haya sido convocado de manera expresa para alguna labor extraordinaria o excepcional, por la autoridad competente”;

Que, mediante Carta N° 163-2022-UNAJMA-FCE-DAEH-DIR, de fecha 17 de agosto de 2022, el Dr. William Gil Castro Paniagua, director del Departamento Académico de Educación y Humanidades, reitera la aprobación de plan de productividad docente 2022 presentado por el Dr. Juan Solano Gutiérrez;

Que, con Memorando N° 344-2022-CO-UNAJMA-FCE/C, de fecha 18 de agosto de 2022, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. Joaquín Machaca Rejas, dispone al Secretario Académico de Facultad proyectar la resolución respectiva.;

Por los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades del Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR con eficacia anticipada a partir del 01 de agosto de 2022, el Plan de productividad docente 2022 que corresponde al Dr. Juan Solano Gutiérrez; cuyo plan a fojas cuatro (04) forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la dirección de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural, Departamento Académico Educación y Humanidades, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

Dr. JOAQUÍN MACHACA REJAS
COORDINADOR

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

Mg. CARLOS HUAMANQUISPE APAZA
SECRETARIO ACADEMICO